



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00545 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO, REMITE AL MEMORIALISTA.

Por medio de escrito que precede, el letrado de la parte demandante solicita poner a disposición el registro de la medida cautelar decretada; empero, es preciso hacerle varias observaciones al respecto: la primera es que, si bien en virtud del Decreto 806 de 2020 el Juzgado diligencia directamente los oficios que se expiden en cada uno de los asuntos que tiene a cargo, lo cierto es que el oficio lo reclama en atención a que se le había extraviado, y cuando el Juzgado procedió a reproducirlo, nunca lo retiró; por ello, será su carga el diligenciamiento del mismo como parte interesada.

Lo segundo, es que mediante correo electrónico del 12 de noviembre del año que avanza, se le envió el oficio que peticona, y adicionalmente, se le compartió el vínculo del expediente para que tuviera acceso al mismo cada que lo requiriera.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>147</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>7 de diciembre de 2020</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ae3b54628b3bc5846db421c7e2d9d40080226e4262c05b276cc9ffa7012af8a

Documento generado en 04/12/2020 09:23:59 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**